



Intersecciones en Antropología

ISSN: 1666-2105

intersec@soc.unicen.edu.ar

Universidad Nacional del Centro de la

Provincia de Buenos Aires

Argentina

Zenobi, Diego

Del “dolor” a los “desbordes violentos”. Un análisis etnográfico de las emociones en el movimiento
Cromañón

Intersecciones en Antropología, vol. 14, núm. 2, julio-diciembre, 2013, pp. 353-366
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
Buenos Aires, Argentina

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179531444005>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Del “dolor” a los “desbordes violentos”. Un análisis etnográfico de las emociones en el movimiento Cromañón

Diego Zenobi

Recibido 16 de abril 2012. Aceptado 23 de agosto 2012

RESUMEN

En el año 2004, un incendio ocurrido en un recital de rock en Buenos Aires dejó un saldo de 194 jóvenes muertos. Unos días después, sobrevivientes y familiares de los fallecidos iniciaron una causa penal que tuvo como objeto delimitar las responsabilidades por el siniestro. Asimismo, ellos comenzaron a manifestarse en las calles de la ciudad pidiendo *justicia*. En ese contexto, al interior de lo que dio en constituirse como *movimiento Cromañón*, surgieron posiciones divergentes sobre cómo deben llevarse a cabo las acciones de protesta. Algunos familiares consideran que hay quienes realizan acciones *violentas* con las que no coinciden. Creen que se trata de comportamientos *irracionales* producto del desborde emocional, que pueden acarrear consecuencias negativas para la *estrategia jurídica*. Sugiero aquí que esa preocupación expresa que los padres se encuentran atravesados por ‘lazos contrapuestos’ que los vinculan al *movimiento* –como familiares movilizados– y al mismo tiempo al Estado –como actores penales frente al Poder Judicial–. Si bien las investigaciones sobre movimientos de demanda frecuentemente han considerado a las emociones como un valor común a partir del cual los actores impulsan y legitiman sus intervenciones, muestro aquí que en el caso analizado los sentimientos no otorgan a priori legitimidad a cualquier tipo de manifestación pública y adquieren, en cambio, un carácter problemático. Finalmente, pongo en cuestión el tratamiento que han realizado algunas investigaciones sobre el caso al considerar al Estado y al *movimiento* como entidades discretas, unificadas y en oposición para concluir, en cambio, que ambos se encuentran estrechamente interrelacionados.

Palabras clave: Emociones; Familiares de víctimas; *Movimiento Cromañón*.

ABSTRACT

FROM “‘PAIN’ TO “VIOLENT OUTBURSTS”: AN ETHNOGRAPHIC ANALYSIS OF EMOTIONS IN THE CROMAÑÓN MOVEMENT. In 2004 a fire occurred at a rock concert in Buenos Aires, leaving 194 young men dead. Survivors and relatives of the deceased initiated criminal proceedings a few days later, and street demonstrations were organized demanding ‘justice’. Inside what came to be the ‘Cromañón movement’ divergent points of view exist in relation to how to carry out the public demonstrations. Some are against ‘violent’ action, considering it an ‘irrational’ behavior caused an overflow of emotions, and which has negative consequences for the ‘legal strategy’. In this article, it is suggested that this preoccupation reveals parents are torn by ‘conflicting ties’ that bind them to the movement –as parents demanding ‘justice’- while at the same time to the state –as parents pushing for criminal prosecution in the context of the judiciary. While research on ‘demand movements’ has often regarded emotions as a common value that provides the bases for legitimizing common actions, I show here that in this particular case feelings do not give a priori legitimacy to every kind of public demonstration and acquire, instead, a problematic character. Finally, the treatment by researchers of the state and the *movement* as discrete, unified and opposite entities is questioned in this case. In conclusion, by contrast, it is argued that they are closely interrelated.

Keywords: Emotions; Relatives of victims; *Cromañón movement*.

Diego Zenobi. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Sánchez de Loria 180, 6º 13 (CABA). E-mail: diego.zenobi@gmail.com

LAS EMOCIONES EN EL MOVIMIENTO CROMAÑÓN

La noche del 30 de diciembre de 2004 se desató un incendio en un microestadio de la Capital Federal llamado República Cromañón, mientras se desarrollaba allí un recital de música rock al que habían asistido unos 3000 jóvenes. El incendio fue producto del impacto de un fuego de artificio en el revestimiento acústico del lugar. La combustión de los materiales que cubrían el techo produjo un humo tóxico que rápidamente se extendió por todo el local y generó en los asistentes dificultades para respirar. Muchos de ellos no pudieron encontrar a tiempo la forma de escapar de allí, puesto que no había salidas de emergencia habilitadas a tal efecto. Como consecuencia de haber respirado el aire envenenado, fallecieron 194 jóvenes de una edad promedio de 20 años. La causa clínica de la gran mayoría de las muertes fue la intoxicación con monóxido de carbono, a la que en algunos casos se sumó la quemadura de las vías aéreas superiores.

Apenas días después del incendio, familiares y sobrevivientes se dedicaron a demandar *justicia*¹ a diversos poderes estatales a través de manifestaciones públicas realizadas en las calles de la ciudad². Varios trabajos han analizado esas acciones como manifestaciones de familiares que resisten e impugnan al Estado (Agencia La Vaca 2005; Murillo 2008; Sanz Cerbino 2009). Se ha señalado que tal proceso fue impulsado por quienes se presentaban como padres y madres en el espacio público denunciando a los políticos y al Estado: en este caso, “el lugar visible de interpelación al Estado lo tomaron decididamente los familiares biológicos de las víctimas” (Murillo 2008: 291). Al mismo tiempo, aquellos actores que demandaban públicamente como *víctimas* del incendio se constituyeron en querellantes –esto es, actores penales– en la causa judicial iniciada con el objetivo de delimitar las responsabilidades por los trágicos sucesos.

Quienes se movilizan públicamente en demanda de *justicia* consideran al *movimiento Cromañón* como un conjunto conformado por cinco *grupos de familiares*. Desde su perspectiva, *movimiento* y *grupo* refieren a totalidades de diferente orden: el primero sería de una totalidad más abarcadora, mientras que los segundos serían totalidades más reducidas que estarían contenidas dentro de aquella. A su vez, para ellos, los *grupos* son asociaciones con características y atributos comunes que son compartidos por los miembros de cada uno de ellos. En ese contexto, suele haber tensiones y conflictos entre los *grupos* a los que consideran de modos diversos: *combativos vs. tibios, politizados vs. antipolíticos, etcétera*³.

Para los familiares, *la lucha* que llevan en las calles está íntimamente relacionada con *lo judicial*, esto es, las acciones penales que se tramitan en el ámbito del

Poder Judicial de la Nación. Así es que la movilización pública tiene como uno de sus objetivos principales el de influir y presionar a las instancias judiciales. En el contexto señalado, desde el *grupo Que No Se Repita* (QNSR) suele afirmarse que algunos padres de otros *grupos* realizan acciones *violentas* con las que no coinciden por considerarlas como comportamientos *irracionales* producto del *desborde emocional*. Como señala Lutz para otros contextos, en este caso, “etiquetar a alguien como emocional es una forma de cuestionar la validez y aún mas, el sentido mismo de lo que está diciendo” (Lutz 1986: 291). Para aquellos padres, estos familiares dan una imagen negativa del *movimiento* a la sociedad en general y en particular a los jueces que tramitan la causa penal sobre la que aún no hay sentencia firme. Estas acciones consideradas como *violentas* –calificación a través de la cual son señaladas como inapropiadas– preocupan a los padres y madres de QNSR, quienes creen que pueden tener consecuencias negativas para la *estrategia jurídica*.

Al abordar el estudio de los sentimientos en contextos diversos, debe considerarse que la clasificación que realizan los actores de ciertas acciones como emocionales guarda relación con los estados internos que ellos invocan al definirlas de ese modo. Sin embargo, como analistas, no debemos presuponer una relación de causalidad lineal entre sentimientos y comportamientos (linealidad que signa las explicaciones que los propios actores del mundo social producen sobre sus acciones o las de otros). Como antropólogos, no estamos en condiciones de definir si las manifestaciones de la conducta guardan algún tipo de relación más o menos estrecha con los estados internos que los actores describen. Aunque compartamos la creencia en el dolor producido por la muerte de un hijo por ser nosotros mismos antropólogos nativos y padres, no podríamos saber si las acciones que algunos llaman *violentas* son efectivamente acciones de tipo emocional o si son consecuencia de otros factores. Por tal motivo –y tal como se verá, a diferencia de los estudios vinculados a la sociología de la acción colectiva– debemos evitar considerar a las emociones como la causa y origen de ciertos comportamientos. Tal como sugiere Nadel, si bien “podemos juzgar [...] que los gestos expresivos de las personas manifiestan sentimientos o pensamientos [...] y podemos entender lo que otras personas dicen de sus estados mentales” (Nadel 1974: 78), debemos limitarnos a analizar las manifestaciones de la conducta que ellos mismos consideran como consecuencias de ciertos estados internos. Nuestra tarea, entonces, es explicar qué tipo de acciones son consideradas como emocionales por los actores y qué tipo de relaciones se articulan alrededor de ellas.

A partir de los datos producidos en el marco de mi propio trabajo de campo⁴, en el presente artículo

me propongo dar cuenta del conflicto que representa la expresión pública de las emociones para algunos miembros del *movimiento*. En un primer momento describo las tensiones existentes entre diversos familiares en relación con las acciones que algunos de ellos definen como *violentas*. Luego examino el modo en que han sido analizadas las emociones en diversas investigaciones sobre acciones colectivas y de demanda similares. Esos trabajos tienen en común la idea de que los sentimientos serían un "valor" común a partir del cual los actores impulsan y legitiman sus intervenciones. Finalmente, me ocupo de la distinción nativa entre *lo judicial* y *la lucha* recuperando la noción de "lazos en contraposición" (Gluckman 1968, 2003). Intentaré mostrar que la preocupación por las acciones *violentas* expresa el hecho de que los familiares están atravesados por lazos en contraposición que los vinculan, por un lado al *movimiento* y, por el otro, al Estado, a través de los vínculos que mantienen como querellantes con el Poder Judicial de la Nación. Este análisis me permitirá arribar a una doble conclusión. Por un lado, sugiero que en el caso analizado las manifestaciones emocionales adquieren un carácter contradictorio y problemático. Por otra parte, pongo en cuestión el tratamiento que han realizado algunas investigaciones sobre el caso al considerar al Estado y al *movimiento* como entidades discretas, unificadas y en oposición, para concluir, en cambio, que ambos se encuentran estrechamente interrelacionados.

LOS ESCRACHES Y LOS DESBORDES

Unos días después del incendio, un grupo de padres y madres de fallecidos comenzó a reunirse con el objetivo de empezar a organizar acciones públicas de demanda de justicia. Entre ellos se destacaba Pablo, quien además de ser padre de una de las víctimas fatales del incendio, era abogado. Con el paso del tiempo y, en buena medida a causa del modo en que el resto de sus compañeros de grupo valoraron su manejo de las cuestiones jurídicas implicadas en la causa penal abierta, él fue constituyéndose en el referente público de QNSR.

Durante los primeros meses luego del incendio, Ramírez y el Turco participaban de las reuniones que mantenían los padres de QNSR con Pablo a la cabeza. Pero sus propuestas de acción solían generar tensiones con el resto de los familiares puesto que eran vistas como *violentas* y no eran avaladas por el grupo. Debido a que ellos no aceptaron la condición de no realizar acciones *violentas*, unos meses después de haber comenzado a participar, dejaron de asistir a las reuniones. A partir de ese momento, esos dos padres comenzaron a transitar juntos *la lucha*. En cada marcha podía vérselos charlando junto a Olga, madre de un fallecido en el incendio, cantando e intercambiando

ideas entre sí. Laura participa en el grupo QNSR como abogada cercana a Pablo y, por lo tanto, a su hijo fallecido en el incendio. Para ella, el Turco y Ramírez se fueron de QNSR porque a diferencia del resto

decían "voy a matar a este", "voy a quemar tal lugar", "voy a tirar huevos", "romper esto, lo otro"... en fin, amenazas... tenían actitudes públicas violentas. Ellos se pelearon con todos porque los demás tenían una actitud pacífica, de aceptar las reglas judiciales. En el grupo QNSR nosotros aceptamos estar adentro de la institución: no decimos dame tal cosa o rompo todo (entrevista a Laura, julio de 2009)⁵.

Si bien en QNSR no habían encontrado lugar para sus métodos de manifestación, *los padres violentos* encontraron la posibilidad de realizar algunas actividades junto con Hilda –quien pertenece al grupo al que todos conocen como *la ONG* (pero cuyo nombre formal es Familias por la Vida)– y junto con Miri, de CoFaCrom (Comisión de Familiares de Víctimas de Cromañón), otros grupos que conforman el *movimiento*. Juntos, participaron en diversas acciones con cierta repercusión pública. La más resonante de ellas ocurrió en agosto de 2005, cuando realizaron un *escrache*⁶ a Estela Carlotto, titular de Abuelas de Plaza de Mayo, en el que le arrojaron huevos⁷. Según explicaron, la causa fue que Carlotto había firmado una solicitud de apoyo a Aníbal Ibarra en la que resaltaba la trayectoria y reputación del entonces Jefe de Gobierno.

Según Hilda, de *la ONG*, si bien los miembros de su grupo habían coincidido en organizar el *escrache* a Carlotto con los *violentos*, nadie había premeditado ni organizado con anterioridad el hecho de arrojar los huevos. Para ella se trató de un *desborde* producto de la *bronca* y el *fervor* puesto en *la lucha*: "lo de los huevos no estaba preparado... aparecieron y bueno... teníamos tanta bronca que les tiramos. Lo mismo ocurrió en un *escrache* en la casa de Ibarra... en el fervor de la lucha ¡La primera que agarró una piedra fui yo! (Risas)" (entrevista a Hilda, agosto de 2009).

Si bien todos los familiares coincidieron en condenar la posición de Carlotto como aliada de Ibarra, varios padres, preocupados por las consecuencias que podría tener ese hecho para la imagen pública del *movimiento*, condenaron la acción. Algunos miembros de QNSR se hicieron presentes en el acto de desagravio que organizaron varios organismos de derechos humanos en la sede de la organización Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora. Allí, rechazaron públicamente la metodología elegida por sus pares. Pablo afirmó que "estas acciones no se llegan a comprender nunca. Cuesta entender que los papás hayan tenido esa actitud. En general utilizamos métodos de expresión distintos a los que ayer se utilizaron". Con estas declaraciones públicas realizadas ante los medios de comunicación, el referente de QNSR establecía una

diferencia con quienes realizaban acciones *violentas* con las que no concordaban.

Un año después del *escrache* a Carlotto los *violentos* volvieron a aparecer en escena cuando amenazaron de muerte a músicos, al ex Jefe de Gobierno Aníbal Ibarra y a funcionarios judiciales⁸. En esos días, aparecieron en las cuadras aledañas a la vivienda de la jueza de la causa, carteles con la leyenda “Al cáncer hay que extirarlo de raíz”, leyenda que hacía referencia a la enfermedad que sufría la funcionaria. En los carteles había, además, fotos del incendio de Cromañón. Con la intención de presionar a la magistrada para que implicara a Ibarra en la causa penal, Olga, Ramírez y el Turco se acercaron hasta su casa. Llevaban con ellos fotografías de las víctimas y velas encendidas que acomodaron en el piso, a modo de particular santuario. Advertidos de la situación, varios efectivos policiales se acercaron hasta el domicilio. Luego de un breve intercambio de palabras con los policías que pidieron a los familiares que se retiraran del lugar, ellos aceptaron irse llevándose consigo los objetos que habían desplegado sobre la vereda⁹.

Al igual que en el caso de la acción contra Carlotto, las amenazas referidas tuvieron muchísima repercusión en los medios de comunicación. Desde esos espacios se instaló fuertemente la idea de que los violentos estaban *desbordados* por el *dolor* y que actuaban enceguecidos por sus impulsos. Así lo consideraban las crónicas periodísticas: “Parece obvio que [...], pasaban por un momento de máximo descontrol debido a la pérdida de sus hijos, al punto de que buena parte de las amenazas se emitieron a través de los medios de comunicación” (*Página/12 [P/12]*, 24 de julio de 2008)¹⁰. Al poner de relieve la situación afectiva de los *violentos* se especuló que, en el caso de llegar a juicio, estos familiares podrían ser considerados como “inimputables” puesto que “el dolor por la pérdida de los hijos no les permitió comprender la criminalidad de los actos y que las amenazas eran irrazonables” (*P/12*, 24 de julio de 2008). Por su parte, por medio de una resolución, la jueza de una de las causas abiertas contra ellos ordenó la realización de pericias psiquiátricas para determinar si estaban atravesando “un duelo que pueda considerarse normal o patológico” (*La Nación [LN]*, 2 de octubre de 2006)¹¹. Desde la justicia se buscaba determinar si en el momento en que profirieron las supuestas intimidaciones “presentaban algún trastorno o alteración psíquica que hubiera perturbado profundamente su inteligencia, el afecto y/o la voluntad como para comprender plenamente la significación jurídica de sus actos y dirigir sus acciones” (*LN*, 2 de octubre de 2006).

En el contexto del *movimiento* Cromañón, la mayoría de los familiares comparte la explicación emocional sobre las acciones *violentas* y, para buena parte de ellos, ese tipo de comportamientos tienen

consecuencias negativas para la demanda. Para Laura, esas acciones públicas realizadas por Ramírez, el Turco y Olga conspiraban contra el desempeño que el *movimiento* debía demostrar en relación con la justicia: “Si vos tenés a tres tipos pateándole la puerta del juzgado o tirando huevos es una cosa pero si tenés a 50 se levanta el juicio. Por eso nosotros no apoyamos esas cosas” (entrevista a Laura, julio de 2009). Teniendo en cuenta la estrecha relación entre la *calle* y lo *judicial*, Laura creía que los *desbordes* cada vez más *violentos* de estos padres, que parecían actuar orientados por sus impulsos emocionales, podían poner en riesgo lo actuado hasta el momento en el plano de la causa penal.

LAS EMOCIONES Y LOS MOVIMIENTOS DE DEMANDA

Luego del fuerte énfasis en las emociones y la irracionalidad presentes en los estudios sobre la intensa participación popular durante el nazismo y la Segunda Guerra Mundial, hacia las décadas de los sesenta y los setenta, las visiones racionalistas de la acción lideradas por los teóricos de la *Resource mobilization theory* dominaban la sociología interesada en el estudio de las acciones colectivas. Considerando que la ciencia sólo podía ocuparse de aquello que era definido como “racional”, desde esta corriente se focalizó en el estudio de variables que podían ser medidas, comparadas y calculadas tales como instituciones, estructuras y mecanismos (Ost 2004). Frente a la negación a abordar lo emocional como parte de las movilizaciones públicas, diversos autores abocados al estudio de lo que se ha denominado como ‘Nuevos movimientos sociales’ (Denzin 1984; Goodwin *et al.* 2001; Jasper 1998) han discutido con aquellas visiones racionalistas. El objetivo de estos trabajos fue el de “revertir esa tendencia reincorporando las emociones como rabia e indignación, miedo y disgusto, alegría y amor en las investigaciones sobre política y protestas” (Goodwin *et al.* 2001: 2).

Al analizar la exposición pública de los sentimientos en el contexto de movilizaciones y protestas, los nuevos teóricos de la acción colectiva han considerado que el involucramiento de los actores no debe ser visto tanto como una cuestión “racional” sino como un involucramiento de tipo “emocional”. Aquí, los sentimientos y las emociones explican el modo en que se relacionan las personas y construyen sus tramas sociales y políticas. En tal sentido, se enfatizó en el hecho de que las emociones conforman un tipo de lenguaje que hace posible comprender las acciones de los sujetos movilizados: las “emociones colaboran a definir las metas y actuar en consecuencia” (Jasper 1998: 421). Al ser abordadas como un aspecto central de los *movimientos* de protesta, las emociones fueron consideradas como

un recurso frecuentemente movilizado con el objetivo de legitimarlos públicamente. En esos contextos entonces, al ser evaluadas en relación con las metas y objetivos planteados por esos *movimientos*, podían ser consideradas como "estratégicamente eficaces", "poco estratégicas", "inadecuadas", "inapropiadas", etc. (Jasper 1998: 404). En resumen, para estos nuevos enfoques, las emociones fueron tratadas como expresiones que "no [estaban] en conflicto con la racionalidad sino como factores que informan a esa racionalidad" (Ost 2004: 235), orientada a alcanzar el éxito de la protesta.

Desde la antropología social, diversos autores se han ocupado de analizar específicamente el papel de los sentimientos en diversos ámbitos de la vida social. El estudio antropológico de las emociones ha dado lugar a diversos trabajos que responden a orientaciones teóricas diferentes, generalmente encuadradas bajo el paraguas del paradigma "culturalista" norteamericano. Por un lado, pueden reconocerse aquellos trabajos de tendencia interpretativa preocupados por el significado de los *selfs* modelados por su carácter fuertemente emocional (Myers 1979; Rosaldo 1980; Levy 1983; Midleton 1989). Por otra parte, otros autores, herederos del cognitivismo, se han ocupado del tema al investigar el significado de ciertas expresiones emocionales en diversos contextos de la vida cotidiana (White 1980, 1986; Lutz 1982; Abu-Lughoud y Lutz 1990). En ambos casos orientadas por un espíritu relativista, las investigaciones antropológicas sobre el tema se preocuparon por desnaturalizar y poner en cuestión nuestros propios presupuestos occidentales sobre lo emocional.

Las investigaciones locales sobre el tema han retomado los aportes realizados desde la antropología de las emociones y, al hacerlo, han discutido con aquellos enfoques provenientes de las investigaciones sobre acción colectiva. Desde la antropología social vernácula se ha analizado el papel de las emociones en la construcción pública de diversas acciones de demanda (Daich et al. 2007; Fernández Álvarez 2011; Pita 2010; Zenobi 2010). Así, se ha discutido con la sociología de la acción colectiva al señalarse que esa corriente otorga un estatus explicativo a los sentimientos en lugar de analizar el modo en que los actores se los representan. En ese marco se ha enfatizado que el registro de las emociones debe cobrar presencia "no como un elemento o factor que permite explicar disposiciones a la acción, sino como un lenguaje que se despliega en la vida cotidiana de las personas y que nos habla del modo en que se establecen las relaciones, se comparten experiencias, se construyen acciones comunes" (Fernández Álvarez 2011: 19).

Al analizar el lugar de las emociones en el *movimiento* de familiares de víctimas de la violencia policial (Pita 2010), se ha estudiado el modo en que éstas son representadas por los actores. Los sentimientos

fueron abordados como "portadores de significados a través de los cuales los sujetos, así como los grupos, pueden expresar y actuar la confrontación, la resistencia" (Pita 2010: 181). Al retomar las ideas de Lutz, las emociones fueron tratadas como valores constitutivos del modo en que los actores se representan los hechos de sus vidas cotidianas. Para el caso de los familiares movilizados en demanda de *justicia* se señaló que "el dolor, puesto en circulación como valor, legítima y en este sentido funda una autoridad moral que, presentándose como incuestionable, construye el puente hacia el 'derecho' a intervenir, a reclamar" (Pita 2010: 179). En este contexto, la apelación al *dolor* por parte de los actores movilizados pierde el carácter "instrumental" que las perspectivas provenientes de la sociología de la acción colectiva les asignan a las emociones, para pasar a adquirir un cierto carácter moral a partir del cual ellos legitiman sus acciones.

En contraste con el modo en que se ha abordado a nivel local el estudio de lo emocional en el contexto de las situaciones de demanda mencionadas considero que, desde la propia perspectiva de los protagonistas del *movimiento Cromañón*, lo emocional no puede ser tratado como un valor que legitima *a priori* cualquier tipo de acciones de manifestación pública y que no siempre contribuye a construir acciones comunes. El caso Cromañón parece mostrar una arista diferente del problema de los sentimientos. Para comprender el modo en que se tramita la cuestión emocional en el *movimiento* sigo la idea de Lutz, quien ha sugerido que la consideración occidental sobre las emociones reposa sobre dos nociones contradictorias: "por un lado se opone al proceso de pensamiento considerado positivamente, y por el otro se opone al extrañamiento del mundo como un proceso evaluado negativamente" (Lutz 1986: 289). Esta idea permite rescatar tanto el carácter "positivo" que los actores adjudican al *dolor* que, desde su punto de vista, hace posible la construcción del *movimiento* y, al mismo tiempo, su carácter problemático, en tanto se presenta como una dificultad para alcanzar objetivos valorados como positivos.

EMOCIONES Y MANIFESTACIÓN PÚBLICA: EL DOLOR ENTRE LA LUCHA Y LO JUDICIAL

La explicación sobre las acciones *violentas* como un producto emocional es compartida por la mayor parte de los familiares. En buena medida, los miembros del *movimiento* creen que sólo puede responsabilizarse parcialmente a los *violentos* por sus acciones puesto que estarían movilizados por sus impulsos, y sus *desbordes* serían involuntarios. Esto es lo que considera una madre de QNSR cuyo hijo es sobreviviente del incendio. Para ella, Olga, Ramírez y el Turco tienen manifestaciones *irracionales* que son consecuencia del *duelo patológico* por el que transitaron. Como

síntomas de ese duelo "anormal", ella advierte que "Ramírez pasa de estar hablándote a ponerse a llorar. el Turco está deprimido, solo, aislado y de repente se pone hiperquinético, parece bipolar" (entrevista a Sonia, julio de 2009). Si bien esta madre se opone a las acciones violentas y considera que son negativas para la *lucha*, cree que la experiencia del *desborde* es un producto comprensible del *dolor*. Como *madre de sobreviviente*, ella cree que se trata de una reacción *racional* ante la muerte de un hijo. Para ella, cualquier *padre* puede llegar a atravesar por esa situación: "si mi hijo hubiese fallecido en el incendio, quizás yo también hubiese 'perdido un tornillo' y expresado el costado loco o violento de mi personalidad agarrando un arma para salir a matar a todos los responsables" (entrevista a Sonia, julio de 2009).

La posición de la *madre de sobreviviente* sobre los *padres violentos* no es excepcional. Quienes se presentan como *padres* ven en su experiencia de sufrimiento por la muerte de los *chicos*, una experiencia común, un sentimiento compartido. Dadas las circunstancias trágicas y *traumáticas* de la muerte de sus hijos, los padres creen que todos ellos están expuestos a la posibilidad de *perder la cabeza*. Es por ese motivo que, tal como comentaba un padre en una reunión del *grupo*, la situación de Olga, Ramírez y el Turco debía ser comprendida: "nosotros decimos que ellos son violentos pero todos tenemos dolor por la muerte de nuestros chicos. Lo emocional nos tapa lo racional y lo emocional es lo que prevalece en las situaciones cotidianas. A veces los de afuera nos piden templanza: ¡Templanza las pelotas! ¡Estamos hechos mierda! A veces se puede tener templanza y otras no..." (Alberto, reunión de QNSR, noviembre de 2007).

Para quien ha atravesado la situación extrema de perder un hijo en las circunstancias descriptas, además del *dolor* sufrido por la pérdida, el hecho de lograr cierta templanza para moverse en un campo definido como *racional* es también considerado como un camino que exige sufrimiento y esfuerzo y que no todos los familiares son capaces de transitar, tal como lo demuestran los casos de Olga, Ramírez y el Turco.

A pesar de que todos puedan comprender las dificultades experimentadas por algunos familiares para procesar el *dolor*, ello no implica que dejen de impugnarlas por considerar que tienen efectos negativos en relación con las acciones públicas del conjunto:

Repudio [...] a este grupo que siempre se maneja por la fuerza [...] no hay respeto por los demás padres, no me representan y nunca lo harán. Lamentablemente, gracias a estas acciones de las cuales estamos acostumbrados en diferentes etapas de esta terrible masacre, se salen con la suya, debilitan lo hecho hasta ahora y nos perjudican a los demás. Estoy harta de todo esto y no puede ser que siempre los justifiquemos

diciendo que sienten dolor y no lo pueden procesar ¿Y los demás qué? ¿No sentimos dolor por todo lo sucedido? (Comunicación por E-mail con Solana, mayo 2011).

En un sentido similar, si bien Pablo puede entender esos comportamientos porque él también tiene *dolor*, cree que al mostrarse actuando de un modo *irracional* las intervenciones de aquellos padres fueron determinantes para la condena social del *movimiento*:

Los padres violentos no contribuyeron en nada con el movimiento porque la sociedad nos imputó la locura que tenían ellos. Ellos fueron la excusa perfecta para tratarnos de violentos, intemperantes e irrationales. Yo los entiendo porque estamos todos desequilibrados. Pero la reacción de los familiares de víctimas en general es otra, es absolutamente racional: piden justicia (entrevista a Pablo, agosto de 2009).

En el caso de Pablo, su preocupación por las acciones de los *violentos* radica en que para él la *lucha* resulta fundamental para impulsar la causa penal. Con acciones públicas inadecuadas a causa de los desbordes emocionales, la causa se ve perjudicada. En este contexto, la *lucha* y lo *judicial* deben complementarse con el objetivo de alcanzar *justicia*. Tal como él mismo me dijera en una entrevista: "lo técnico es importante, pero si vos no metés presión, en la calle no pasa nada... y al revés también, si vos haces un montón de presión política pero no hacés lo jurídico, no sirve" (entrevista a Pablo, agosto de 2009).

En el contexto de QNSR todos prestan especial atención a las palabras de Pablo puesto que él es visto como una persona que tiene acceso a un mundo desconocido para el resto de sus compañeros. Todos creen que él es jurídicamente un excelente técnico que conoce a pie juntillas los detalles de códigos y normas. Sin embargo, la característica más valorada por sus compañeros es que él conoce "desde adentro" el mundo judicial por haber trabajado varios años en los Tribunales de la Nación. En efecto, luego de cursar la carrera de derecho en la Universidad Católica Argentina – donde militaba en una agrupación universitaria peronista–, Pablo ingresó a trabajar al Poder Judicial de la Nación. Allí comenzó a desempeñarse en el más bajo de los escalafones. Al mismo tiempo que iba haciendo su carrera judicial comenzó a militar en una agrupación gremial de los empleados judiciales. Con la llegada del golpe de Estado de 1976 esta actividad gremial se vio interrumpida, pero él continuó trabajando en el Poder Judicial. Luego de varios años de trabajo, Pablo llegó a ser Secretario de Cámara. Con el regreso de la democracia, en 1982, dejó atrás su puesto en la justicia, volvió a encontrarse con algunos de sus viejos amigos de la Universidad Católica Argentina y comenzó a trabajar como asesor de un diputado

peronista; luego de dos años, finalmente dejaría su trabajo en el parlamento para dedicarse íntegramente al derecho en forma privada.

Al recuperar sus propios conocimientos sobre el universo de *lo judicial* basados en la trayectoria señalada, él considera que algunas actividades que se promueven desde el *movimiento*, como los *escraches* o las manifestaciones frente a los tribunales sede del Poder Judicial de la Nación, son inapropiadas. Su explicación se sustenta sobre lo que él llama el *funcionamiento de las corporaciones*. Para él, las corporaciones profesionales de médicos, políticos, policías, abogados, etc., tienen un funcionamiento de acuerdo con el cual sus integrantes se protegen entre sí. Por tal motivo, afirma, los médicos o los abogados no se denuncian a pesar de que unos colegas sepan de la existencia de otros que se desempeñan en forma inapropiada en su profesión. De ahí que resulte inútil intentar presionar a los jueces de la causa con acciones como los *escraches*, que pueden resultar reprobables para sus colegas, o con manifestaciones que tienen como destinataria a "la corporación judicial": "Los abogados son una corporación fortísima. La familia judicial reacciona 'abroquelándose' cuando se ataca a sus miembros. Lo digo porque lo conozco de adentro. Entonces lo que puede funcionar mejor para alguien de la familia judicial es el des prestigio como una carta de lectores en *La Nación* y no un *escrache*" (entrevista a Pablo, agosto de 2009).

Además, las consecuencias negativas de *escrachar* a un juez no están relacionadas sólo con el *corporativismo* sino también con una ruptura de las reglas judiciales a las que los familiares que impulsaban un proceso penal habían aceptado someterse. Pablo ve a *lo judicial* como un dominio en relación con el cual ellos deben adaptar sus propias prácticas. De ahí su oposición a los *escraches* y a las amenazas a la jueza Crotto. Él cree que, para influir positivamente en los jueces y demás funcionarios judiciales, quienes llevan adelante la *lucha* deben atender a las dinámicas y valores propios de ese espacio. Al ofrecer esta explicación sobre lo inadecuado de tales métodos, él expresa que ellos no son sólo familiares movilizados sino también querellantes en una causa penal: "Si el grupo acepta el proceso judicial debe aceptar sus reglas de juego para moverse ahí dentro. En pocos días vamos a tener una audiencia y no podemos pedirle a la jueza ir a la audiencia y después tirarle huevos o gritarle cosas... si se va a jugar ese juego hay que acatar las reglas" (entrevista a Pablo, agosto de 2009).

Al señalar que determinadas formas de actuación pública son inadecuadas, Pablo expone su propia experiencia como miembro de la *familia judicial* y expresa cuáles son las formas que pueden ser asumidas como *violentas* por los integrantes de esa *corporación*, señalando que, por ese mismo motivo, resultan inefica-

ces para lidiar con ellos. Se trata del tipo de acciones que, para Pablo, los actores del Poder Judicial vinculados a la causa verían como inadmisibles en virtud de que serían comportamientos que desconocen las formas y las reglas propias del mundo judicial. En ese sentido, los cursos de acción más convenientes para la *lucha* coinciden con sus propias expectativas sobre la necesidad de no ser *violentos*¹². Desde su postura entonces, resulta posible avanzar positivamente en *lo judicial* siempre y cuando, además de las acciones judiciales necesarias, se realicen acciones propias de la *lucha* que resulten *moderadas*. Esto es importante para ellos puesto que creen necesario incidir positivamente sobre los jueces que tramitan la causa penal. Para Laura:

Los jueces son personas, los jueces no son máquinas que agarran, procesan el juicio, lo pasan por una computadora y sale... Son personas, entonces también está bueno que tengan una buena imagen de las partes. Con Pablo coincidimos siempre en que era muy importante levantar la imagen de los familiares y, tratar de que fuera todo prácticamente sin ningún tipo de desborde. O sea, como una cosa ejemplar en cuanto a [...] silencio y más respeto que en otros juicios donde hay menos cuestiones involucradas (entrevista a Laura, julio de 2009).

Para ambos abogados, protagonistas y referentes públicos de QNSR es necesario enviar las señales adecuadas desde la *lucha* con el objetivo de influir eficazmente sobre los agentes que tramitan la causa (abogados, empleados judiciales, jueces, fiscales, etcétera).

FAMILIARES Y QUERELLANTES COMO LAZOS EN CONTRAPOSICIÓN

Como puede verse hasta aquí, la constitución de los familiares de los fallecidos como *víctimas* muestra al *dolor* como una experiencia compartida que hace inteligibles las diversas manifestaciones y expresiones en el marco de la *lucha*. Así, manifestar públicamente las emociones comunes resulta inevitable e incluso deseable para los protagonistas del *movimiento* ya que, en buena medida, ellos se constituyen como *víctimas* a través de un discurso que resalta la afectividad vinculada a la posición de *ser familiares*. Ahora bien, aun cuando ese *dolor* es constitutivo de su condición de *víctimas* y hace inteligibles incluso las acciones de los *violentos*, no significa lo mismo para todos ni legitima cualquier tipo de intervención en el espacio público. En ese sentido, en QNSR consideran de especial importancia manifestarse adecuadamente, para lo cual resulta necesario actuar y pensar en *frío*. Esto se debe a que la evolución y el *movimiento* de la causa están estrechamente vinculados a las acciones que se desplieguen a lo largo de la *lucha*. Pero teniendo

en cuenta que se trata de *padres* cuyos *chicos* fallecieron en circunstancias *traumáticas* y *evitables*, en ciertos casos puede llegar a resultar difícil lograr que las emociones sean expresadas sin hacerlo de formas *irracionales* y *violentas*. Puede apreciarse entonces una tensión entre la necesidad de manifestarse públicamente para demandar *justicia* en tanto padres atravesados por los sentimientos de *bronca* y *dolor*, por un lado, y la necesidad de evitar los *desbordes* que tendrían origen en esas mismas emociones por el otro. En este escenario, al mismo tiempo que el *dolor* y la *bronca* son considerados como experiencias emocionales comunes a todos, la posibilidad de *tener templanza* y *pensar en frío* –por más difícil y dolorosa que esta racionalización de la experiencia pueda resultar–, es especialmente valorada para conducir adecuadamente la *lucha*.

La preocupación por las formas de manifestarse públicamente permite entrever que quienes se interesan por ello están atrapados en lazos contrapuestos (Gluckman 1968, 2003) que los definen como *familiares* por un lado y como *querellantes* por el otro. Puede verse entonces que el conflicto que expresan las inquietudes sobre las acciones *violentas* es producto de que la personalidad social de los familiares está definida en virtud de esos lazos que los califican como personas movilizadas en el marco del *movimiento* y, al mismo tiempo, como actores vinculados a una causa penal. La noción de “lazos en contraposición” expresa esta participación simultánea en dos “órdenes” diferentes¹³.

En el marco del *movimiento*, la exposición pública de las expresiones emocionales plantea un dilema. Tal como consideran la cuestión los propios familiares, queda planteado un escenario que es vivido como conflictivo y que puede ser considerado como una situación de “crisis moral” (Gluckman 1972). Puede reconocerse una situación de crisis moral cuando “las personas son orientadas por reglas sociales y valores diferentes pero igualmente estimados, hacia cursos de acción opuestos” (Gluckman 1972: 25, la traducción es nuestra). La preocupación por los padres *violentos* debe comprenderse en el marco de esta tensión entre aquellas posiciones normativas que resultan conflictivas y los orientan en sentidos diferentes. Entre los cursos de acción posibles que quedan abiertos, se dirimen las “elecciones morales” (Archetti 2003) que toman los protagonistas del *movimiento* para actuar en los sentidos que consideran como adecuados y convenientes para su *lucha* y para el éxito de ésta. Sus ideas sobre cómo manejarse en relación con la *lucha* y lo *judicial*, y sobre la relación conflictiva que mantienen entre sí esos espacios, modelan sus formas públicas de acción. Así, en un contexto en el que los familiares se sienten “tironeados” por cursos de acción que se les presentan como conflictivos, Pablo considera que, para alcanzar *justicia*, es necesario que el *movimiento* actúe públi-

camente de un modo *equilibrado*. Se trataría de “un delicado equilibrio entre no desaparecer y no saturar: que esté la llama pero no una fogata. Tenemos que estar siempre presentes pero tampoco hacer un desastre o estar todos los días en la calle” (entrevista a Pablo, agosto de 2009). A partir de lo que es percibido como una estrecha relación entre *la lucha* y *lo judicial* en tanto dos ámbitos diversos pero relacionados entre sí, los integrantes de QNSR optan por actuar con *equilibrio* y *moderación*. De esta manera, apelaciones tales como *violentos*, *irracionales*, etc., implican al mismo tiempo la clasificación de otros familiares a los que impugnan, así como un posicionamiento sobre el propio accionar. Esto es, al señalar e impugnar las acciones a las que definen como *violentas*, ellos se presentan como *padres racionales* y *moderados*. De esta manera, la clasificación de los otros juega en la construcción del propio *grupo*.

Mientras que el dilema relativo al vínculo conflictivo entre *la lucha* y *lo judicial* es especialmente relevante para los padres de QNSR que se consideran a sí mismos *moderados*, no ocurre lo mismo en otros *grupos* de familiares cuyos miembros ven a ese conjunto como un *grupo tibio, light*. El hecho de que QNSR sea visto como un *grupo demasiado moderado* por parte de otros familiares es explicado a partir de la influencia negativa que supone para ellos el liderazgo de los abogados (Pablo y Laura) en las acciones de ese conjunto. Quienes piensan así ven en Pablo a un *padre* que “mezcla” inapropiadamente su carácter de *abogado* con el de *padre* y referente de su *grupo*. Hilda, de la *ONG*, considera que los abogados no deben participar de las acciones y decisiones que, vinculadas a la *lucha*, son tomadas en el marco de los *grupos* de familiares:

En la ONG las reglas las ponemos los familiares. No vienen los abogados a decirnos qué hacer y qué no porque nos conviene. No los dejamos que nos lleven por el camino que ellos quieren porque no dejan de ser abogados preocupados por quedar bien con los jueces porque es su trabajo. Pero nosotros somos familiares y estamos más allá de eso. No nos importa quedar bien con nadie sino que haya justicia (entrevista a Hilda, julio de 2009).

De un modo similar a lo señalado por Hilda, para Miri, de APHAC (Asociación de Padres con Hijos Asesinados en Cromañón, ex Co.Fa.Crom.), también hay una relación entre el tipo de acciones que promueve QNSR y el papel de Pablo en el *grupo*. De acuerdo con lo que ella señalaba en una entrevista, las acciones de QNSR estaban limitadas por el papel de aquel en el *grupo*:

Nosotros les decíamos “los padres light”. Ellos hacían todo lo que decía Pablo. Cuando nosotros decidíamos alguna actividad en articulación, ellos se oponían y siem-

pre buscaban otra estrategia para no quedar mal con la sociedad. Mi marido reniega con eso porque dice que uno va con una propuesta y ellos te la terminan armonizando tanto, que para eso mejor no hagamos nada... o mejor que vayan y hagan lo que quieran ellos (entrevista a Miri, julio de 2009).

Patricia es la referente de otro grupo del *movimiento* llamado Paso. Si bien el nombre formal del grupo es Memoria, Verdad y Justicia por Nuestros Pibes, se lo conoce como Paso por la calle de la ciudad en donde se encuentra su sede. En este grupo participan tanto familiares como sobrevivientes, varios de los cuales son militantes de organismos de derechos humanos. De forma similar a Hilda y Miri, Patricia también considera negativamente la participación de los abogados en circunstancias y decisiones propias del *movimiento*. Para ella la *lucha* es, antes que nada, un hecho *político*. Por ese motivo, ella reclama la autonomía de las decisiones *políticas* de los familiares frente a las eventuales posiciones de sus *abogados*: "si a mi abogado no le gusta que marche a Tribunales, que me llame y me lo diga" (entrevista a Patricia, julio de 2009).

La consideración de "Cromañón" como un *movimiento* y a la vez como un caso penal explica que la reputación (cf., Bailey 1971; Pitt-Rivers 1989) que Pablo ha adquirido a causa de su condición de *padre* y *abogado* se extienda más allá de las fronteras de su propio *grupo*. Debe advertirse que la posición destacada de una persona en un determinado entramado de relaciones sociales "no depende de tener una buena reputación. Solo de tener una" (Bailey 1971: 4). En tal sentido es destacable que, mientras que en el espacio de QNSR esa reputación es positiva, en otros ámbitos su posición es mal considerada.

EMOCIONES Y LEGITIMIDAD: ENTRE EL MOVIMIENTO Y EL ESTADO

Tal como señala Middleton (1989), al vincular las expresiones emocionales con otros dominios sociales –en este caso, la movilización en el espacio público–, pueden comprenderse los sentidos que en ellas están implicados. En el contexto de actuación pública descripto, las expresiones emocionales que califican a los *familiares* como *padres* y *madres* que buscan *justicia* por la muerte de sus hijos pueden ser esgrimidas para descalificarlos como actores públicos *racionales*. Esta tensión entre el carácter emocional constitutivo de su condición de *víctimas* y su expresión pública muestra que el *dolor* y la *bronca* son percibidos como expresiones que pueden debilitar su demanda. En este contexto, la *lucha* entonces no es sólo una *lucha* por *justicia* sino, primero, una *lucha* por ser reconocidos como interlocutores legítimos, esto es, no *violentos*.

Para ello, resulta necesario lograr un cierto distanciamiento respecto de las expresiones emocionales que permita a los familiares posicionarse en el espacio público como interlocutores *racionales* con capacidad de discernimiento. Desde su perspectiva entonces, lo que legitima sus acciones públicas no es sólo el carácter emocional asociado al hecho de ser *familiar* sino, al mismo tiempo, la posibilidad de lograr un cierto distanciamiento de éste; esto es, un control emocional adecuado que permita manifestarse en las calles en forma *moderada* sin dejarse *llevar por los impulsos*.

Como he intentando mostrar, al evaluar aquellos modos de actuar públicamente las acciones de carácter emocional definidas como *violentas* resultan problemáticas. De ahí que, en este contexto, las emociones no sean consideradas como un valor positivo *a priori*, sino que su evaluación depende del contexto y de las circunstancias que rodean su expresión. De acuerdo con lo analizado hasta aquí, parece haber ciertas diferencias entre el "caso Cromañón" y otras situaciones de demandas públicas. En otros casos se ha considerado la centralidad de lo emocional "como forma de legitimación pública de las demandas" (Fernandez Álvarez 2011: 19) para lograr el apoyo de otros actores sociales. Asimismo, tal como he señalado más arriba, en el caso de los familiares de víctimas de la violencia policial se ha insistido en que la puesta en juego del *dolor* como un valor que desde el punto de vista de quienes lo invocan, legitima sus demandas (Pita 2010). Desde los puntos de vista heterogéneos presentes entre los familiares de Cromañón en relación con lo emocional, si bien la apelación a los sentimientos permite comprender las acciones de la *lucha* –incluso las más *violentas*– puesto que el *dolor* es compartido por todos, éste no es considerado en abstracto como un sentimiento que legitima *a priori* cualquier tipo de intervención pública. De ahí que en QNSR coincidan en que si bien todos pueden comprender lo que sienten Olga, Ramírez y el Turco, no justifiquen sus acciones *violentas*. Un análisis contextual permite apreciar que existen diferentes interpretaciones en disputa sobre lo emocional y sobre la legitimidad de ciertas formas de expresarlo públicamente.

Mientras que para los padres de QNSR no es correcto tirar huevos a ciertas personalidades por *bronca*, ni resulta correcto amenazar a nadie en nombre del *dolor*, esta preocupación no reviste el mismo carácter para Hilda, referente de la ONG; que para Miri, madre de APHAC; o, desde ya, para los *padres violentos*. Así, si bien todos los familiares son al mismo tiempo *familiares* y *querellantes*, estos padres y madres no se ven enfrentados al dilema que, para los miembros de QNSR, expresa una preocupación por lo afectivo como un material inestable que puede influir negativamente en *lo judicial*. Por el contrario, la necesidad de tomar cierta distancia de lo emocional conduce a que los

miembros del *grupo de Pablo* sean acusados de ser *tibios*, y de comportarse de un modo *pasivo, light*. Los criterios conflictivos de legitimidad para orientar la demanda dejan ver que los miembros de *grupos* diferentes pertenecientes al mismo *movimiento* conciben expectativas de acción pública disímiles que se encuentran relacionadas, en parte, con el lugar que debe ocupar la expresión pública de los sentimientos en la *lucha*.

Tal como vengo señalando, las acciones públicas de quienes son familiares movilizados y querellantes en la causa penal son evaluadas en virtud de la relación entre *la lucha* y *lo judicial*. Esta preocupación expresa la pertenencia simultánea de los actores al *movimiento* y al Estado (cf. Zenobi 2011). Lejos de tratarse de dos entidades discretas y en oposición, el análisis de las representaciones, experiencias y trayectorias de los actores socialmente situados muestra que ambos dominios deben ser analizados teniendo en cuenta sus conexiones y relaciones recíprocas.

Desde la antropología social local, algunas investigaciones se mostraron preocupadas por comprender las relaciones recíprocamente establecidas entre quienes promueven acciones de demanda y el Estado (cf. Vecchioli 2004; Manzano 2008; Quirós 2009; Pita 2010). Tales preocupaciones estuvieron enmarcadas en una discusión establecida entre esas investigaciones y otros trabajos locales dedicados al estudio de expresiones de protesta e inspirados en las teorías de la acción colectiva (Svampa y Pereyra 2003; Massetti 2004; Naishtat et al. 2005). Al discutir con dichos trabajos, se ha advertido que las relaciones entre el Estado y los movimientos de demanda han sido un tema escasamente abordado por los estudios dedicados a analizar situaciones de "protesta social". Como expresión de la preocupación por tal carencia, se ha enfatizado la necesidad de estudiar las acciones públicas promovidas por los actores "descentrando" la mirada de la protesta –entendida ésta como un conjunto de acciones disruptivas acotadas a una situación espaciotemporal restringida-. Así se ha considerado central la necesidad de indagar en las tramas sociales locales y las relaciones establecidas entre los actores organizados y diversas las agencias estatales.

Orientado por la misma preocupación, en este trabajo he analizado algunas relaciones establecidas al interior del *movimiento Cromañón* considerando que tales vínculos se encuentran, en buena medida, modelados por la participación de los actores en el *movimiento* y el Estado en tanto dos "órdenes" de relaciones sociales diferentes. A partir de los materiales producidos en el contexto de un trabajo de campo sistemático enmarcado en un abordaje de tipo etnográfico, he mostrado que el entrecruzamiento entre aquellos órdenes se traduce en ciertas situaciones concretas en las que se ponen juego los lazos en

contraposición de los que participan los actores. A partir de tal entrecruzamiento, sus personalidades sociales se ven delineadas de maneras que son específicas (como un *violento*, como un *tibio*, un *light*, etc.). Así, el hecho de que la personalidad social de los familiares se encuentre definida tanto por su participación en *la lucha* como en *lo judicial*, permite ver que, lejos de tratarse de una relación de oposición y resistencia –tal como ha sido tratada en diversas investigaciones sobre el caso (Agencia La Vaca 2005; Murillo 2008; Sanz Cerbino 2009), los actores evalúan sus propias relaciones en el marco del *movimiento* a partir de sus representaciones, experiencias, trayectorias, pertenencias, y de los vínculos diferenciales que mantienen con ciertas agencias estatales como el Poder Judicial de la Nación. Se reafirma con esto que las posiciones al interior del *movimiento* no pueden ser explicadas sin tener en cuenta el otro término de la relación, el Estado, con cuyos agentes e instituciones los familiares movilizados mantienen fluidos vínculos que van mucho más allá de la hostilidad, la impugnación y el enfrentamiento.

REFERENCIAS CITADAS

- Abu-Lughod, L. y C. Lutz (editores)
 1990 Introduction: Emotion, discourse, and the politics of every day life. En *Language and the politics of emotion*, pp. 1-23. Cambridge University Press, Cambridge.
- Agencia La Vaca
 2005 *Generación Cromañón*. La vaca, Buenos Aires.
- Archetti, E.
 2003 *Masculinidades. Fútbol, tango y polo en Argentina*. Antropofagia, Buenos Aires.
- Bailey, F.
 1971 *Gifts and poison: the politics of reputation*. Blackwell, Oxford.
- Balbi, F. A.
 2009 ¿Explicar el peronismo? *Desarrollo Económico* 193 (49): 149-161.
- Cohen, A. y J. Comaroff
 1974 The management of meaning: on the phenomenology of political transactions. En *Transaction and meaning. The anthropology of exchange and symbolic mediation*, editado por B. Kapferer, pp. 87-107. Institute of the Study of Human Issues, Philadelphia.
- Daich D., M. Pita y M. Sirimargo
 2007 Configuraciones de territorios de violencia y control policial: corporalidades, emociones y relaciones sociales. *Cuadernos de Antropología Social* XXV: 71-88.

- Denzin, N.
1984 *On Understanding Emotion*. Jossey-Bass, San Francisco.
- Evans-Pritchard, E. E.
1977 *Los Nuer*. Anagrama, Barcelona.
- Fernández Álvarez, M. I.
2011 "Como si me hubieran dado un puñal". Las emociones como prácticas políticas colectivas. En *Etnografía de las tramas políticas colectivas: Estudios en Argentina y Brasil*, editado por M. Grimberg, M. Ernández, M. y V. Manzano, pp. 23-48. Antropofagia, Buenos Aires.
- Goldman M. y Cruz A. C.
2003 ¿Por qué se pierde una elección? En *Representaciones sociales y procesos políticos. Estudios desde la Antropología Social*, editado por A. Rosato y A. F. Balbi, pp. 95-120. Centro de Antropología Social, Instituto de Desarrollo Económico y Social (CAS-IDES), Antropofagia, Buenos Aires.
- Gluckman, M.
1968 Inter-hierarchical roles: professional and party ethics in tribal areas in South and Central Africa. En *Local level politics, social and cultural perspectives*, editado por M. Swartz, 69-93. Aldine, Chicago.
1972 Moral crises: magical and secular solutions. En *The allocation of responsibility*, editado por M. Gluckman, pp. 1-51. Manchester University Press, Manchester.
2003 Análisis de una situación social en la zululandia moderna. *Bricolage* 1: 34-49.
- Goodwin J., J. Jasper y F. Polletta
2001 *Passionate Politics. Emotions and Social Movements*. The University of Chicago Press, Chicago.
- Jasper, J.
1998 The Emotions of Protest: Affective and Reactive Emotions in and around Social Movements. *Sociological Forum* 3 (13): 397-424.
- Levy, R.
1983-Introduction: self and emotion. *Ethos* 3 (11):128-134
- Lutz, C.
1982 The domain of emotion words on Ifaluk. *American Ethnologist* 9 (1): 113-129.
1986 Emotion, thought and estrangement: emotion as cultural category. *Cultural Anthropology* 3 (1): 287-309.
- Manzano, V.
2008 Del desocupado como actor colectivo a la trama política de la desocupación: antropología de campos de fuerzas sociales. En *Resistiendo en los barrios. Acción colectiva y movimientos sociales en el Área Metropolitana de Buenos Aires*, editado por M. C. Cravino, pp. 101-134. Instituto del Conurbano, Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS), Buenos Aires.
- Massetti, A.
2004 *Piqueteros: protesta social e identidad colectiva*. Editorial de las Ciencias-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Buenos Aires.
- Middleton, D.
1989 Emotional style: the cultural ordering of emotions. *Ethos* 2 (17): 187-201.
- Murillo, S.
2008 Colonizar el dolor. La interpellación ideológica del Banco Mundial en América Latina. El caso argentino desde Blumberg a Cromañón. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Buenos Aires.
- Myers, F.
1979 Emotions and the self: a theory of personhood and political order among Pintupi Aborigines. *Ethos* 4 (7): 343-370.
- Nadel, S.
1974 *Fundamentos de antropología social*. Fondo de Cultura Económica, México DF.
- Naishat, F., F. Schuster, G. Nardachione (editores)
2005 *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*. Prometeo, Buenos Aires.
- Ost, D
2004 Politics as the mobilization of anger. *European Journal of Social Theory* 2 (7): 229-244.
- Pita, M. V.
2004 Violencia policial y demandas de justicia: acerca de las formas de intervención de los familiares de víctimas en el espacio público. En *Burocracias y violencia: estudios de antropología jurídica*, editado por S. Tiscornia, pp. 435-464, Antropofagia, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.
2010 *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Del Puerto, Buenos Aires.
- Pitt-Rivers, J.
1989 *Un pueblo de la Sierra: Grazalema*. Alianza, Madrid.
- Quirós, J.
2009 Política e economía na ação coletiva: uma crítica etnográfica as premissas dicotômicas. *Maná, Estudos em antropologia social* 15 (1): 127-153.
- Rosaldo, M.
1980 *Knowledge and passion. Il longots notions of self and social life*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Sanz Cerbino, G.
2009 Culpable. República Cromañón 30 de diciembre de 2004. Razón y Revolución, Buenos Aires.
- Svampa, M. y Pereyra, S.
2003 *Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras*. Biblos, Buenos Aires.

Vecchiolli, V.

2004 La constitución de familiares y legisladores como víctimas y profesionales de la política. *Actas de las Segundas Jornadas de Investigación en Antropología Social*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. CD-ROM.

White, G.

1980 Conceptual universals in interpersonal language. *American Anthropologist* 82: 759-781.

Zenobi, D.

- 2011 *Masacre, familia y política*: un análisis etnográfico de la lucha de los familiares y sobrevivientes de Cromañón. Tesis Doctoral inédita. Facultad de Filosofía y Letras UBA, Buenos Aires.
- 2010 Los familiares de víctimas de Cromañón, en la encrucijada del dolor. *Revista Brasileira de Sociologia da Emoção* 26 (9): 581-627.

NOTAS

1.- Señalo en cursivas las categorías nativas. Entiendo a las categorías nativas como aquellos términos que "forman parte del repertorio cognitivo empleado por los actores para entender su mundo social y operar en él" (Balbi 2009: 158).

2.- Durante sus primeros dos años el *movimiento* exigió el juicio político al ex jefe de Gobierno de la Ciudad, Aníbal Ibarra, por considerarlo responsable político de la *corrupción* que, según señalan, hizo posible la falta de controles en el local. Finalmente, un año y algunos meses después del incendio, Ibarra fue destituido por el cuerpo legislativo local a través de un proceso de juicio político. Luego de ese juicio político las movilizaciones continuaron demandando el encarcelamiento de los procesados en la causa penal: se trata del gerenciador y el jefe de seguridad de Repùblica Cromañón, de los músicos de la banda de rock Callejeros, que tocaba esa noche, y de algunos funcionarios policiales y municipales. Entre 2008 y 2009 se llevó a cabo el juicio penal por el incendio. Los procesados tuvieron distinta suerte: los funcionarios estatales, el gerenciador del local y el manager de la banda de rock fueron condenados a prisión. Los músicos, por su parte, fueron absueltos. Pero las condenas no quedaron firmes sino que una Cámara de Casación Penal exhortó al tribunal, en el año 2011, a rebajar las penas del gerenciador y del manager y aumentar las de los músicos. Sin embargo, todos ellos realizaron apelaciones a la Corte Suprema de Justicia, tribunal que aún no se expidió sobre tales pedidos.

3.- En el presente texto me refiero a *movimiento* y a *grupo* como categorías nativas utilizadas por los propios actores y no como conceptos analíticos.

4.- Mi trabajo de campo en el *movimiento Cromañón* se desarrolló entre 2006 y 2009 como parte de mi investigación para una tesis doctoral, y tuvo como espacios privilegiados de participación las marchas del colectivo en demanda de *justicia*, las audiencias del juicio oral realizado entre 2008 y 2009 a los presuntos responsables del siniestro y las reuniones semanales realizadas por el *grupo* de familiares de víctimas llamado Que No Se Repita (QNSR).

5.- Con el objetivo de mantener el anonimato de los actores he optado por sustituir sus nombres originales por otros ficticios. Para cualquier persona cercana al *movimiento* no

sería muy difícil reconocerlos. Del mismo modo, un lector especialmente interesado podría descubrir exactamente de quién estoy hablando. En este caso, he optado por seguir el mismo camino que Goldman y Cruz (2003) y decidí realizar "una transferencia parcial de responsabilidades éticas hacia el lector" (Goldman y Cruz 2003: 100).

6.- Según su uso genérico, "escrachar" es un modo de "poner al descubierto a alguien" (Pita 2004). De acuerdo con el uso que le han dado algunas organizaciones de familiares de víctimas, se trata de una serie de acciones que implican "hacerse presente en la puerta de la casa del victimario y, una vez allí, denunciarlo públicamente, manifestar el repudio, 'ponerlo al descubierto' frente al resto de la comunidad y especialmente sus vecinos" (Pita 2006: 134). En un *escrache*, la denuncia se realiza a través de acciones tales como gritar, exhibir fotos de los *chicos*, hacer ruido, cantar ciertas consignas, insultar, etcétera.

7.- La acción en cuestión tuvo lugar en el Teatro Nacional Cervantes en ocasión de un evento organizado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación que tenía como invitado especial al juez español Baltazar Garzón. El *grupo* de familiares se acercó hasta allí y una vez adentro, desde sus butacas, desplegaron pancartas que decían "Asesinos", "Kirchner ¿Vos de qué lado estás?" y "Abuela funcional al Gobierno de [Aníbal] Ibarra". Luego de esto, se levantaron de sus asientos y arrojaron sobre el escenario carpetas con denuncias, insistiendo al juez español que "el Estado argentino no hace nada por nosotros". Una vez afuera del salón, estos padres esperaron a Carlotto con el objetivo de increparla. Cuando el automóvil que la transportaba salió del garaje ellos la insultaron duramente y le arrojaron huevos. En declaraciones a la prensa, Olga defendió la acción: "Hay cosas que nos indignan mucho [...]; ella [Carlotto] tendría que haber estado al lado nuestro y no con Ibarra", afirmó. Luego del *escrache*, la titular de la asociación Abuelas de Plaza de Mayo denunció a esos padres ante la justicia. "Carlotto iniciará acciones legales contra sus agresores". Diario *La Nación*, 2 de agosto de 2005. www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=726716 (consultado 22/03/2012).

8.- Estos padres amenazaron a los miembros del *grupo* de rock que tocaba la noche del incendio para que no volviera a tocar en vivo: "Si Callejeros toca, el Pato Fontanet corre el riesgo de que le peguen un tiro en la cabeza", habrían dicho a jueces de la Cámara del Crimen para que no avalaran la excarcelación del dueño del boliche; les habrían dicho que "sabemos cómo dar con sus hijos, los vamos a matar para que vean lo que se siente" y "si no actúan van a terminar en una bolsa negra", "Polémica por la suspensión del recital de Callejeros en Tucumán". Diario *Clarín*, 29 de marzo de 2006, <http://edant.clarin.com/diario/2006/03/29/um/m-01167293.htm> (consultado 22/03/2012), y al ex jefe de Gobierno porteño para que abandonara su carrera política. De la investigación por amenazas habría surgido la existencia de una grabación en la que Ramírez y Olga hablan de conseguir \$40.000 con el objetivo de contratar un asesino a sueldo para matar a la jueza. "Con la acusación de amenazas". Diario *Página/12*, 24 de julio de 2008: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-108376-2008-07-24.html> (consultado 14/02/2012). En la Justicia se llevaron adelante al menos cinco causas contra estos padres por amenazas de las que fueron sobreseídos.

9.- "Citan a declarar a la madre de una víctima por amenazar a la jueza". Portal "26noticias", 1 de agosto de 2006: <http://www.26noticias.com.ar/citan-a-declarar-a-la-madre-de-una-victima-por-amenazar-a-la-jueza-17824.html> (consultado 19/02/2012). Unas semanas antes, estos padres se habían

hecho presentes en el despacho de la jueza de la causa para recordarle que “los chicos de Cromañón están en el cielo esperándote para juzgarte, y se van a encontrar pronto”. “La jueza de la causa Cromañón sufrió nuevas amenazas de algunos padres de víctimas”. Diario *Clarín*, 10 de julio de 2006: <http://edant.clarin.com/diario/2006/07/10/um/m-01231332.htm> (consultado 25/03/2012). El propio día de la acción descripta, la jueza Crotto había recibido en su juzgado una llamada de parte de Ramírez, quien decía que “no nos importa nada, estamos jugados, la vamos a buscar a las 19 a su casa”. “La amenaza, el único recurso”. Diario *Página/12*, 1º de agosto de 2006. <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-70768-2006-08-01.html> (consultado 11/01/2012).

10.- “Con la acusación de amenazas”. Diario *Página/12*, 24 de julio de 2008: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-108376-2008-07-24.html> (consultado el 14/02/2012)

11.- “Cromagnon: ordenan pericias psiquiátricas a tres padres de víctimas”. Diario *La Nación*, 2 de octubre de 2006. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/845777> (consultado 02/04/2012).

12.- En el contexto de QNSR, Pablo y Laura están ubicados en un lugar diferencial en relación a sus compañeros de QNSR: además de ser familiares, son abogados que participan de un conjunto de prácticas y conocimientos propios de *lo judicial*. Tal como he analizado en otra parte (Zenobi 2011),

su papel en el *grupo* debe comprenderse, como el de los “brokers”, en relación con ciertas “relaciones de desigualdad estructuradas por la distribución diferenciada de los recursos valorados como indispensables” (Cohen y Comaroff 1974: 88).

13.- Son numerosos los trabajos que desde la antropología política clásica han enfatizado el papel de este tipo de vínculos en contraposición que se expresan en situaciones concretas. A modo de ejemplo señalaré que Evans-Pritchard (1977) ha enfatizado el carácter relativo de los valores que vinculan a los nuer a sus aldeas y a secciones territoriales mayores al mismo tiempo. Por su parte, Gluckman (1968) ha señalado la importancia de los “roles interjerárquicos” que cumplen los jefes tribales zulúes al ocupar el lugar más alto de la jerarquía tribal pero también el más bajo de la jerarquía colonial. En su análisis de una pequeña comunidad de montaña, Pitt-Rivers ha señalado que sus habitantes son miembros de la comunidad local y que, al mismo tiempo, son alcanzados por las leyes del Estado. En ese caso, el entrecruzamiento de esos dos “órdenes” define la personalidad social de los actores: “[...] los dos sistemas se entrecruzan, [...] como sistemas opuestos de sanciones que operan con fuerza relativa sobre el individuo en cada situación particular y definen, a través del equilibrio que ellos provocan, su personalidad social” (1989: 176).

